

Secretaría - A Despacho del Señor Juez el anterior e mail proveniente el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, mayo 20/2022
El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa.-

Rad: 760014003012-2.020-00354-00
Proceso: Declarativo de Servidumbre
Dte: Emcali EICE
Dda: Gildardo Cadavid Arbeláez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022).-

En atención a lo solicitado por la parte demandante y revisada su procedencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el juzgado;

Resuelve:

1.- Corregir el numeral 1º de la parte resolutive de la sentencia anticipada No. 101 del 4 de mayo de 2022 notificada en estados el 11 del mismo mes y año el cual quedará: DECLARAR en favor de EMCALI E.I.C.E E.S.P la imposición judicial de servidumbre especial legal de transmisión eléctrica con ocupación permanente sobre un área de terreno de 2.5 metros cuadrados de propiedad de Gildardo Cadavid Arbeláez ubicado en el lote 1776 del jardín D-7 del Parque Cementerio Jardines de la Aurora, identificado con la M.I. No. 370-713333.

2.- Los demás numerales se mantendrán en su integridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
J U E Z

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

593e476dcbe8031aa46c75be09d9ee592fc8c516a073344726ed67a
1951992d6

Documento generado en 20/05/2022 12:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>